

Gobierno de la Ciudad de México

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-09000-19-0629-2020

629-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	142,398.2
Muestra Auditada	142,398.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno de la Ciudad de México, por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ascendieron a 142,398.2 miles de pesos, de los cuales se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se analizó el control interno instrumentado por el Gobierno de la Ciudad de México, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno de la Ciudad de México en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 708-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al Titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2018-A-09000-21-0708-01-001, se constató que a la fecha de la revisión el Gobierno de la Ciudad de México no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, artículo 1.

El Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de los mecanismos de control, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAYFGCDMX), recursos del FISE 2019 por un monto de 142,398.2 miles de pesos mediante diez transferencias, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones y en los plazos establecidos por la normativa; asimismo, se comprobó que la SAYFGCDMX recibió y administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria que fue productiva, la cual generó rendimientos financieros por 57,774.6 miles de pesos.

3. La cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISE 2019 no fue específica, toda vez que se manejaron los recursos totales del FISE 2019 y recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019 asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México; cabe señalar que el 1 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de recursos de la Ciudad de México, que indica en su artículo 92, que las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades que requieran de la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos federales, la podrán solicitar realizando el trámite correspondiente, para que en lo subsecuente se administre una cuenta exclusiva para los recursos de FISE y sus rendimientos financieros.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la apertura en el ejercicio fiscal subsecuente de las cuentas específicas para el FISE y para el FISMDF respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

Integración de la información financiera

4. La SAyFGCDMX registró contable y presupuestalmente los ingresos y egresos del FISE 2019 en cuentas debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original, cumple con los requisitos fiscales y está cancelado con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica y mediante la verificación de una muestra aleatoria en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató su vigencia a la fecha de la auditoría.

5. La SAyFGCDMX no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por concepto de pago de retenciones del rubro de gastos indirectos realizadas con recursos del FISE 2019 por 221.9 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación por 221,876.99 pesos que soporta el pago de las retenciones del rubro de gastos indirectos, con lo que se solventa lo observado.

6. La SAyFGCDMX dispone de un Manual de Contabilidad y se comprobó que realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

7. A la SAyFGCDMX le fueron entregados 142,398.2 miles de pesos del FISE 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 5,428.7 miles de pesos, por lo que el disponible a esa fecha fue de 147,826.9 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 no se generaron intereses, por lo que el disponible al 31 de marzo fue de 147,826.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 140,217.4 miles de pesos y se determinaron recursos no comprometidos por 7,609.5 miles de pesos; asimismo, a esa fecha pagó 785.2 miles de pesos que representaron el 0.5% del disponible, y se determinaron recursos no pagados del 99.5%, que equivale a 147,041.7 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 pagó 147,605.0 miles de pesos, que representaron el 99.8% del disponible, queda pendiente por reintegrar a TESOFE 221.9 miles de pesos que representa el 0.2% del disponible.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2019
(MILES DE PESOS)**

Concepto del Gasto	Núm. de Obras / Acc.	Comprometido al 31 de dic de 2019	Pagado al 31 de dic de 2019	Pagado al 31 de mar de 2020	% del disponible	Pendiente de reintegro a TESOFE
Urbanización	262	137,823.6	-	137,823.6	93.2	-
Gastos indirectos	12	2,393.8	785.2	2,171.9	1.5	221.9
Subtotales	274	140,217.4	785.2	139,995.5	94.7	221.9
Recursos no comprometidos (reintegrados a TESOFE)		2,180.7	-	2,180.7	1.5	-
Rendimientos financieros (reintegrados a TESOFE)		5,428.8	-	5,428.8	3.6	-
		7,609.5	-	7,609.5	5.1	-
TOTAL	274	147,826.9	785.2	147,605.0	99.8	221.9

FUENTE: Cierre del ejercicio, estados de cuenta bancarios de la SAyFGCDMX de la Cuenta Pública 2019.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del egreso por 221,876.99 pesos en el rubro de gastos, con lo que se solventa lo observado.

8. El Gobierno de la Ciudad de México destinó 137,823.6 miles de pesos del FISE 2019 para el pago de 262 acciones que corresponden a los rubros establecidos en los Lineamientos del FAIS; asimismo, se benefició directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, como se muestra a continuación:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020
(MILES DE PESOS)**

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	78	25,594.3	17.3
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	184	112,229.3	75.9
TOTAL	262	137,823.6	93.2

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE 2019, visita de obra y expedientes técnicos de adquisiciones de la SIBISO en el Gobierno de la Ciudad de México.

De lo anterior se corroboró que el Gobierno de la Ciudad de México no invirtió por lo menos el 30.0% de los recursos del FISE 2019 para las Zonas de Atención Prioritarias, como lo marcan los lineamientos, en incumplimiento de los Lineamientos Generales para la

Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 12 de julio de 2019, numeral 2.3, inciso A, fracción I.

2019-B-09000-19-0629-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 30.0% de los recursos del FISE 2019 en Zonas de Atención Prioritarias, como lo marcan los lineamientos del FAIS, en incumplimiento de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 12 de julio de 2019, numeral 2.3, inciso A, fracción I.

9. El Gobierno de la Ciudad de México destinó el 36.9% de los recursos pagados del FISE 2019 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 40.0% establecido en los lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 12 de julio de 2019, numeral 2.3.1, fracción I.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020
(MILES DE PESOS)**

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	240	52,598.2	36.9
Complementarias	22	85,225.4	59.9
Totales	262	137,823.6	96.8

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE 2019, visita de obra, expedientes técnicos de obra de la SIBISO del Gobierno de la Ciudad de México.

2019-B-09000-19-0629-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con el porcentaje mínimo del 40.0% de los

recursos disponibles en obras y acciones de incidencia directa pagados con recursos del FISE 2019, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 12 de julio de 2019, numeral 2.3.1, fracción I.

10. El Gobierno de la Ciudad de México pagó con recursos del FISE 2019, en el rubro de gastos indirectos 2,171.9 miles de pesos, importe que no excedió el 3.0% del total asignado al fondo; se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Obras y acciones sociales (Obra Pública)

11. El Gobierno de la Ciudad de México contrató, adjudicó y ejecutó las obras con contratos números 118/SIBISO/2019 y 119/SIBISO/2019 pagados con recursos del FISE 2019 con la reglamentación que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal regula; sin embargo, los conceptos señalados en los soportes de los contratos corresponden a trabajos de obra pública, por lo que le era aplicable la reglamentación que la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134; de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 60 y; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 3, Inciso A, fracciones I y IV.

2019-B-09000-19-0629-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron los procesos de adjudicación y contratación de dos obras del FISE 2019 de los contratos 118/SIBISO/2019 y 119/SIBISO/2019 mediante la Ley de Adquisiciones, cuando le correspondía la normativa en materia de obra pública, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 60, y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 3, inciso A, fracciones I y IV.

12. El Gobierno de la Ciudad de México no ejerció recursos del FISE 2019 en obras ejecutadas por Administración Directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

13. Con la revisión de tres expedientes de las adquisiciones pagadas con recursos del FISE 2019, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa, que están

amparados en contratos debidamente formalizados y en convenios modificatorios en su caso y que disponen de las garantías correspondientes presentadas por los proveedores adjudicados, los cuales no se encontraban inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

14. Con la revisión de tres expedientes de las adquisiciones pagados con recursos del FISE 2019 se comprobó que la entrega de los bienes en los tiempos estipulados; asimismo, mediante verificación física de la muestra de auditoría que cumplen con las especificaciones contratadas y que operan adecuadamente.

15. El Gobierno de la Ciudad de México no ejerció recursos del FISE 2019 en obras ejecutadas por Administración Directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

16. El Gobierno de la Ciudad de México hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el FISE, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; la información se hizo conforme a los lineamientos de la información pública del CONAC.

17. El Gobierno de Ciudad de México remitió a la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único (SFU), a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2019, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE y los publicó en su página de internet.

18. El Gobierno de la Ciudad de México reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

19. De la revisión realizada a los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría Bienestar respecto del FISE 2019, éstos no muestran congruencia con la información financiera contable y presupuestal del estado al 31 de diciembre de 2019, ya que no se cargó el total de las acciones que se ejecutaron con recursos del FISE 2019, se cargaron cuatro acciones de más sin que fueran ejecutadas con recursos del FISE 2019, asimismo, hubo variaciones en las localidades reportadas a la Secretaría de Bienestar contra las localidades en las que se llevó a cabo la acción, en incumplimiento de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 12 de julio de 2019, numeral 3.1.2.

2019-B-09000-19-0629-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron los informes reportados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Bienestar, toda vez que no muestran congruencia en lo reportado, en incumplimiento de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 12 de julio de 2019, numeral 3.1.2.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 142,398.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno de la Ciudad de México, comprometió el 94.8% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 0.5%, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.8% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, respecto de obra pública, debido a que se contrataron y ejecutaron dos contratos con la normativa de adquisiciones y debió realizarse con la normativa de obra pública, sin que se generará daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno de la Ciudad de México dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender riesgos para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 ya que no se mostró congruencia en lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y lo reportado a la Secretaría de Bienestar.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 17.3%, cuando debió de ser el 30.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 36.9%, lo que incumplió con el porcentaje mínimo del 40.0% establecido en la normativa. Cabe mencionar que el Gobierno de la Ciudad de México no destinó obras ni acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría.

Puede consultarse el informe de auditoría en el Sistema Público de Consulta de Auditorías.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SAF/SE/DGACyRC/4225/2020 y SAF/SE/DGACyRC/4509/2020 de fechas 19 de noviembre de 2020 y 08 de diciembre de 2020, respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 9, 11 y 19 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Vol. 2688 Analizar
07-DIC-2020

07/99/

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
20 NOV 2020
17:49
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Orig. 1490, 17000.



2020
LEONÁ VICARIO

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020

2 eps. SAF/SE/DGAcyRC/ 4225 /2020

MTRO. JAIME RENÉ JIMENEZ FLORES
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C1" EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en atención a su oficio número DARFT"C1"/067/2020, a través del cual remitió las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 629-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019, se realiza al Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia generaron las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior con la finalidad de que se den por solventados los resultados descritos en las cédulas antes citadas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
230
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
11:30h

C. c. c. p.
MTRO. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
MTRO. GABRIEL PORTILA OROZCO.- SUBTESORERO DE POLÍTICA FISCAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. ELIZABETH MEDINA MARTÍNEZ.- DIRECTORA EJECUTIVA DE INTEGRACIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: DEASA: 0988, 0991
RAP/MML/LGCL

Maduroto Río de la Piedad número 515 Colonia Granjas México
Arcañal Izquierdo, C.P. 06710, Ciudad de México
Teléfono 56 25 11 EXT. 3302 y 3303

Ciudad INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS



ANEXO DEL OFICIO No. SAF/SE/DGACyRC/ 4225 /2020

ANEXO A
INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SUBTESORERÍA DE POLÍTICA FISCAL

Se remite copia del oficio No. SAF/TCDMX/1309/2020 y anexo (3 hojas), signado por el Subtesorero de Política Fiscal, por el que envía en medio magnético **(1 Cd con hoja de certificación)**, lo siguiente:

-Para la atención del **resultado 3:**

- Realiza diversas manifestaciones contenidas en el cuerpo del oficio No. SAF/TCDMX/1309/2020 y envía en medio magnético lo siguiente:
 - Mediante oficio No. SFCDMX/DGECFPF/1816/2018, mismo que incluía la apertura de la cuenta bancaria específica productiva para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
 - Derivado de lo anterior, mediante oficio No. SFCDMX/SPF/DGAF/3350/2018, LA DIRECCIÓN General de Administración Financiera, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la contratación de una cuenta bancaria productiva el día 10 de diciembre de 2018, específicamente para la administración de los recursos federales del ejercicio fiscal 2019, destinados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), información que transmitió a la entonces Dirección de Coordinación Fiscal y Financiera adscrita a la Subtesorería de Política Fiscal, mediante oficio No. SAF/SPF/DGAF/3385/2018.
 - No obstante de lo anterior, mediante oficio No. SAF/TCDMX/1703/202, el Tesorero de la Ciudad de México, solicitó apoyo al Subtesorero de Política Fiscal, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se aperturen las cuentas bancarias de conformidad con la solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

ANEXO B
INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTEGRACIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Se remite copia del oficio No. SAF/SE/DGACyRC/DEIIRC/01462/2020 (3 hojas), signado por la Directora Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, por el que envía en medio magnético **(1 Cd con hoja de certificación)**, lo siguiente:

-Para la atención del **resultado 19:**

- Realiza diversas manifestaciones contenidas en el cuerpo del oficio No. SAF/SE/DGACyRC/DEIIRC/01462/2020 y envía en medio magnético lo siguiente:
 - Archivos Digitales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Indicadores:
 - Proyectos Enero-Diciembre 2019.
 - Financiero Enero-Diciembre 2019.

Producto Río de la Piedad, número 515, Colonia Granjas México,
Alfajalita Interoceánica, C.P. 0871001, Ciudad de México
Teléfono: 56 29 10 1000 ext. 621 y 6243

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

*orig. 7 ugn, 2 co's
1 folio*



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2020
SAF/SE/DGACyRC/4509/2020

*Vol. 2957
Analiza
7-Ene-2021*

MTO. JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C.1" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en alcance a mi similar SAF/SE/DGACyRC/4245/2020 y en seguimiento al oficio número **DARFT" C1"/067/2020** de fecha 03 de noviembre de 2020, donde da a conocer las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, con relación a la **auditoría número 629-DS-GF** con título "**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019.

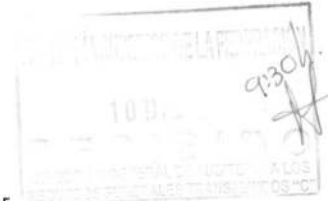
Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que generaron en su ámbito de competencia la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, lo anterior con el objeto de dar respuesta al Ente Fiscalizador.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS



C. C. E. P. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR. - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - PARA SU CONOCIMIENTO.
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. - SUBSECRETARÍA DE EGRESOS. - PARA SU CONOCIMIENTO.
MTRA. JANELLE DEL CARMEN JIMÉNEZ USCANOA. - DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y MEJORA GOBIERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTABILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - PARA SU CONOCIMIENTO.
C.P. LUCERO DEL CARMEN MARTÍNEZ ROSAS. - DIRECTORA INTERINSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y MEJORA GOBIERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTABILIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - PARA SU CONOCIMIENTO.
MTRA. NORA ELSA CASTILLO GARCÍA. - DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - PARA SU CONOCIMIENTO.

DEASA: 1148 1151
RAP/MML

Viaducto Río de la Piedad, número 515, Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 51 34 25 00 Ext. 5362 y 5363

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAyFGCDMX) y la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 134;
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero;
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 12 de julio de 2019, numeral 2.3, inciso A, fracción I, numeral 2.3.1 fracción I y numeral 3.1.2; Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 60 y; la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 3, inciso A, fracciones I y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.